

PROYECTO
EDUCATIVO del
CENTRO



CENTRO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE ADULTOS
TUDELA DE DUERO

ÍNDICE

TÍTULO I: Análisis del contexto.

Historia, entorno y alumnado

Infraestructura

Recursos humanos

TÍTULO II: Valores objetivos y prioridades de actuación.

Rasgos de identidad

Principios educativos

Temas transversales

Objetivos generales

TÍTULO III: Organización general del centro.

Órgano de dirección.

Órganos colegiados.

Participación de los alumnos.

TÍTULO IV: Oferta educativa

Área de educación orientada al acceso a otros niveles del sistema educativo.

Área de formación orientada al desarrollo profesional.

Área de formación orientada al desarrollo personal y social.

Evaluación, titulaciones y certificaciones.

Acceso a enseñanzas para personas adultas.

TÍTULO V: Relaciones con otras instituciones.

Instituciones educativas.

Otras instituciones.

TÍTULO I: ANÁLISIS DEL CONTEXTO

HISTORIA, ENTORNO Y ALUMNADO

1.- Datos identificativos del Centro.

El Centro Territorial de Educación de Adultos de Tudela de Duero es un centro público, con un ámbito Territorial ubicado entre la carretera de Segovia y el Valle del Esgueva.

Su sede Central está en la Casa de Cultura de Tudela de Duero en la Calle Mayor nº 32/34

2.- Procedencia, distribución y características del alumnado.

La matrícula en los últimos cursos oscila entre 175 y 200 alumnos entre los que predomina el alumnado femenino con un 75 %. Sus edades oscilan entre 18 y más de 75 años.

Al hacer una distribución por edades y enseñanzas, nos encontramos desde alumnos de avanzada edad en el Nivel de Iniciación, hasta alumnos más jóvenes entre 18 y 30 años en el que preparan las pruebas Libres de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y la Prueba Libre de ESO), pasando por de una edad intermedia entre 30 y 50 años en el resto de las áreas formativas, tanto formales como Competencias Digital y Social y Artística.

En cuanto a la situación personal y motivaciones para el estudio, lo más destacado de nuestros alumnos es que acuden voluntariamente. Podemos encontrar diferentes motivaciones:

- Jóvenes que acuden a terminar sus estudios por tener más de 18 años.
- Alumnos que se preparan para realizar la prueba de ingreso a los Ciclos Formativos y las Pruebas de obtención título de ESO.
- Alumnos que esperan mejorar en su trabajo o preparar algún tipo de oposición.

3. - Aspectos más valorados por el alumnado del Centro.

- Horario adaptado a sus necesidades.
- Posibilidad de venir a turnos de acuerdo con su horario laboral.
- Salir de su entorno y mejorar o aprender a relacionarse con los compañeros.

4. - Participación en la vida escolar.

Se puede distribuir la participación en dos apartados:

- Participación en el control y gestión del Centro por medio de los órganos de gobierno establecidos legalmente (Consejo Escolar).
- Participación en las actividades extraescolares ofertadas por el Centro (excursiones, conferencias, exposiciones, visitas a museos, etc.). Cuando se realizan dentro del horario escolar, los alumnos/as realizan trabajos o pruebas en las que se haga alguna referencia a las actividades propuestas.

INFRAESTRUCTURAS

Las diferentes sedes, en las Casas de Cultura de las distintas localidades, reúnen unas condiciones medianamente idóneas para el desarrollo profesional.

En Tudela de Duero, la sede Central, el edificio, que usamos de manera compartida con otros servicios municipales, consta de tres plantas. En él disponemos de:

- Cuatro aulas de dimensiones muy variables entre 15 y 40 m².
- Una de ellas es la Sala de usos múltiples y de medios audiovisuales, con pizarra digital (generalmente utilizada como aula).
- Otra es la Sala de Informática: 11 ordenadores.
- Un aseo.

Las instalaciones y características son las adecuadas, si bien presenta algunas deficiencias puesto que no fue concebido como centro de docencia. Por ejemplo, no hay ascensor para bajar al baño.

En La Cistérniga disponemos de tres aulas, una de ellas de Informática (11 ordenadores) y las otras dos disponen de medios de proyección.

En Quintanilla disponemos de una única sala junto a su biblioteca.

RECURSOS HUMANOS

1.- Personal docente.

El Claustro está formado por 3 profesores en el curso actual. Se desglosa de la siguiente manera:

- Cuerpo de Maestros: 3 profesores a jornada completa.
- Compartimos espacios y alumnos con Técnicos de Diputación en colaboración: 4 profesores.

TÍTULO II: VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES

RASGOS DE IDENTIDAD

El Centro de Educación de Personas Adultas de Tudela de Duero, es un centro público y, por tanto, abierto a todos los alumnos/as que reúnen los requisitos académicos establecidos por la Ley.

Se manifiesta aconfesional y respetuoso con todas las creencias. Igualmente se manifiesta por el pluralismo ideológico y político.

El Centro cuenta ya con una sólida historia académica cuyos rasgos más sobresalientes han sido:

- Toda su plantilla lleva muchos años dedicándose a la Educación de Adultos. Nuestro mayor logro a lo largo de los años ha sido el despertar en los alumnos el deseo de seguir aprendiendo durante toda la vida.

PRINCIPIOS EDUCATIVOS

1.- La aceptación de los principios derivados de:

- Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Derecho a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad.
- Derecho a que se respete su libertad, así como sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución.
- Derecho a que se respete su integridad y dignidad personales.
- Derecho a participar en la vida del Centro.

Leyes que Regulan la Ordenación del Sistema Educativo:

- a) El respeto a la personalidad de nuestros alumnos.
- b) La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia dentro de los principios básicos de la democracia.
- c) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- d) La capacitación para el ejercicio y mejora de sus actividades profesionales.
- e) La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- f) La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

2.- Concebimos la educación como:

Educación en la libertad y para la libertad

La educación debe capacitar al individuo para una libre y progresiva elección entre las diversas opciones que la vida actual ofrece.

Pero esta capacitación únicamente se conseguirá haciendo de la libertad no sólo una meta a la que el educando debe llegar, sino también un medio de educación, esto es, participando libre y, por tanto, responsablemente, en la vida y organización del Centro.

Nos definimos por una educación en la que se estimule la curiosidad del alumno adulto, su capacidad de interesarse tanto por los acontecimientos pasados como por el progreso tecnológico, estimular su tendencia natural a hacer preguntas, a descubrir, inventar.

La educación como apertura.

Una educación personalizada e integral que:

- Facilite la apertura del alumno adulto hacia los demás.
- Posibilidad de que el adulto se relacione con su entorno.
- Permita al adulto traspasar con su pensamiento los objetos materiales que tiene a su alrededor y preguntarse por la existencia de algo que sostenga y dé sentido a todo cuanto existe: es decir, una apertura a todos los valores éticos, estéticos, científicos, etc.

3.- El papel del profesor:

Asimismo, concebimos el papel del profesor no solamente como un simple "transmisor de conocimientos" sino también como educador de personas concretas, individuales, con particularidades propias que la educación ha de respetar, aprovechar, enriquecer y contribuir a desarrollar.

4.- Enseñanza/aprendizaje:

Igualmente, pretendemos que la enseñanza/aprendizaje sea un proceso en el que el alumno sea sujeto activo y el profesor, como especialista y experto, asuma el papel de mediador y motivador.

Queremos, en definitiva, dar prioridad a los aprendizajes activos, reflexivos e inteligentes, conectados con la naturaleza y la vida socio cultural, frente a unos aprendizajes pasivos, memorizados mecánicamente.

5.- Gestión del Centro:

Propugnamos una gestión del centro democrática y participativa en la que profesores y alumnos colaboren de manera real y efectiva en la vida y funcionamiento del centro respetando en todo momento las leyes y normas aprobadas.

De esta manera pretendemos que la educación contribuya a formar ciudadanos que participen libre y espontáneamente en las instituciones políticas y sociales de la comunidad en la que viven.

6.- Valores que queremos promover:

- **Perseverancia:** creemos en el trabajo y el esfuerzo diario, en la constancia y la capacidad de obtener resultados día a día.
- **Colaboración:** el trabajo en equipo es importante para nosotros. El Centro es un punto de encuentro para buscar y disfrutar del trabajo en común.
- **Responsabilidad:** promover el cumplimiento de los deberes y obligaciones tanto individuales como colectivas.
- **Espíritu crítico:** creemos importante promover y desarrollar la capacidad de análisis para conseguir que el alumno pueda formarse su propia opinión y pueda decidir de forma objetiva sobre opiniones
- **Respeto:** un valor fundamental en el Centro; supone ser tolerante con los demás, sus ideas y sus actitudes, así como con el entorno y las instalaciones del Centro.
- **Afectividad:** entendida como manera de potenciar las relaciones personales y humanas entre los miembros de la Comunidad Educativa.

TEMAS TRANSVERSALES

En los reales decretos que establecen los currículos de las distintas etapas educativas se definen las enseñanzas que deben estar presentes a través de las distintas áreas.

Se trata de la educación cívica, la educación para la paz, para la salud, para la igualdad de oportunidades entre los sexos, la educación ambiental, la educación afectivo- sexual, para la valoración y respeto del Patrimonio Histórico –Artístico en Castilla y León, la educación del consumidor y la educación vial.

1.- Educación para la salud:

La salud ya no se considera, hoy en día, la ausencia de enfermedad, sino que se entiende como un estado de bienestar general, físico, psíquico, social y ambiental.

En España, actualmente, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las drogodependencias, sida, y accidentes de tráfico y laborales constituyen la principal causa de muerte. El conocimiento necesario para prevenir, evitar o tomar las medidas oportunas en cada situación, ayudará a enfrentarse a estos problemas y recuperar con más confianza el restablecimiento de la salud.

Se considera que el estilo de vida y los hábitos personales están íntimamente ligados al bienestar de las personas y a la ausencia de enfermedad, es por ello, el alto interés en potenciar desde la infancia el conocimiento y la adquisición de los mismos.

La opinión de que deben aprenderse contenidos de salud esta mundialmente aceptada, y esto abre la puerta a una serie de objetivos y contenidos en el currículo sobre el tema.

El aumento de las enfermedades cardiovasculares y de ciertos tipos de cáncer tiene mucho que ver con una alimentación inadecuada, consumo excesivo de alcohol, abuso del tabaco, excesiva ingesta de conservantes y una vida sedentaria o con demasiadas tensiones. El consumo de drogas provoca en la

sociedad graves problemas no solo familiares, ni que afecten únicamente a los jóvenes.

Potenciar un tipo de educación que facilite el conocimiento del cuerpo y su funcionamiento, la creación de hábitos de vida saludables tanto desde el punto de vista físico como psíquico, que enseñe a favorecer el diálogo, a organizar el tiempo libre, a disfrutar de la cultura, a desarrollar capacidades manuales para ejercitarlas en el ocio es la mejor manera de favorecer una buena salud física y mental.

La sociedad tiene un exceso de información sobre sexualidad, los medios de comunicación contribuyen a ello, pero se detectan desconocimientos y errores que afectan al equilibrio emocional. Conocer y aceptar el propio cuerpo, para establecer unas relaciones sanas y satisfactorias con los demás es el objetivo primordial de la educación sexual.

Para ello se cuenta con conocer y saber utilizar, por parte del alumnado adulto para el que estamos trabajando, la red social de información y ayuda que sobre estos y otros temas relacionados con las enfermedades de transmisión sexual y el sida, (centros de salud, centros de planificación familiar...).

2.- Educación para la igualdad de oportunidades:

La constitución española y las diferentes leyes educativas establecen como normativo el principio de no discriminación por razón de sexo, con el fin de que las desigualdades que se producen en la sociedad no sean transmitidas por la educación académica.

El derecho legal de las niñas a una educación elemental no tuvo lugar hasta 1856 con la aprobación de la Ley General de Instrucción Pública o Ley Moyano.

La sociedad, aún en la actualidad, asigna capacidades y valores diferentes a mujeres y hombres, definiendo así los estereotipos femenino y masculino que intenta convertir en norma, a la cual hombres y mujeres han de ajustarse para que sean socialmente aceptados. Esta división tiene un carácter jerárquico, en el que los valores masculinos son considerados superiores. El conocimiento y el análisis de esta situación proporcionan una perspectiva de la educación libre de estos rasgos sexistas, de sus implicaciones y sus consecuencias en la vida presente y futura de los alumnos.

Se trata de conseguir un proyecto educativo igualitario y más justo humanamente. Las recomendaciones de organismos internacionales y las políticas educativas de diferentes países hacen hincapié en dos aspectos, el uso del lenguaje no discriminatorio y las medidas de acción positivas, para introducir la dimensión de igualdad en la educación.

El concepto de acción positiva trata de compensar las deficiencias sean innatas o socialmente adquiridas, o de resolver problemas accidentales o temporales dentro del sistema educativo. La Comunidad Europea valora muy positivamente la adopción de estas medidas.

3.- Educación del consumidor:

La sociedad actual se caracteriza por un fuerte consumo y un gran desarrollo de las técnicas de venta, lo que provoca un gran desequilibrio entre productor-distribuidor y el consumidor, debido a los grandes recursos de los primeros para decantar la decisión del consumidor hacia la adquisición de unos productos, bienes o servicios determinados.

Es en 1972 cuando la Comunidad Europea reconoce institucionalmente el papel de los consumidores en la sociedad, en la Carta Magna en la que se concibe al consumidor como poseedor de una serie de derechos, que se pueden resumir en derecho a la salud y seguridad, a la protección de su intereses económicos, a la indemnización y reparación en caso de daños y perjuicios, se reconoce también el derecho a la información, a ser escuchado y a la enseñanza.

Este reconocimiento se plasma en la creación del Comité Consultivo de los Consumidores en 1973, el cual esta representado en diversas asociaciones, entre ellas en la Unión Europea.

A partir de este momento, en todos los países europeos, se integra la Educación del Consumidor en los diferentes planes de estudios. Se pretende la modificación del comportamiento del consumidor, enseñándole a comprender las disposiciones de productos y servicios para satisfacer sus necesidades.

Se consideran objetivos de la Educación del Consumidor:

El desarrollo de habilidades para la toma de decisiones sobre la compra de bienes y servicios, según los valores personales, las alternativas disponibles y consideraciones ecológicas y de utilización de recursos. La adquisición de conocimiento sobre las leyes derechos y modos para participar con seguridad en el mercado.

La comprensión del papel de los ciudadanos en la economía y su posibilidad de influir en el sistema para hacerle más sensible a las necesidades reales de los consumidores.

4.- Educación vial:

Un análisis de las estadísticas sobre accidentes de tráfico pone de manifiesto que uno de los principales grupos de riesgo son los jóvenes tanto en el uso de bicicletas, motos o automóviles. Los mismos datos muestran que el porcentaje de accidentes de peatones va en aumento.

Surge de ahí la necesidad de crear programas de Seguridad Vial que incidan en los comportamientos de los grupos de riesgo. Es en la conferencia de Paris de 1971 cuando desde organismos europeos se fijan los objetivos de la Educación Vial estos son:

Velar por la propia seguridad, tanto como conductor o como peatón, con un comportamiento responsable y teniendo en cuenta a los demás usuarios de las vías.

Preparar a los futuros conductores de bicicletas, ciclomotores y automóviles. Conocer y respetar las normas de circulación, incluso las que no son reglas estrictas.

Informarse y utilizar los medios para mejorar la seguridad.

Los programas de Educación Vial poseen una doble dimensión, proporcionar educación general y humana de determinados comportamientos y el conocimiento de las reglas. Con un fin hacer descender el número de muertos por accidentes de tráfico, en todos los grupos de riesgo o no y sean conductores o peatones.

5.- Educación ambiental:

La inclusión de la Educación ambiental en la enseñanza supone el reconocimiento de la importancia del medio ambiente en la vida de las

personas y en el desarrollo de la sociedad. Es una respuesta a la continua y creciente preocupación por mejorar el entorno humano y no degradarlo más. En junio de 1972 la UNESCO celebró en Estocolmo la primera reunión sobre medio ambiente dada la importancia que en el deterioro de este tiene el comportamiento humano, considerando fundamental un cambio de actitud de las personas.

Las finalidades de la Educación Ambiental son:

- Hacer comprender la existencia y la importancia de la interdependencia económica, social, política y ecológica en las zonas urbanas y rurales.
- Proporcionar la posibilidad de adquirir los conocimientos, el sentido de los valores, las actitudes, el interés activo, las aptitudes necesarias para proteger y mejorar el medio ambiente.
- Promover nuevas pautas de comportamiento en las personas, los grupos sociales, y la sociedad en su conjunto.

La urgencia de los problemas ambientales no es el único motivo que justifique la implantación de la Educación Ambiental, los beneficios de una formación integral del individuo, también lo aconsejan, intentando formar personas críticas con su entorno, solidarias con los problemas sociales que les rodean, con criterios de elección sobre sus propias vidas y la sociedad en la que participan.

6. 1 - Igualdad de oportunidades de ambos sexos en el currículo:

La LOE establece como un principio educativo la formación en la igualdad entre los sexos y el rechazo de toda forma de discriminación.

Entre los objetivos de la EPA debería aparecer el de adquirir, por parte del alumnado, las destrezas básicas y desarrollar las actitudes que permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos con los que se relacionan.

Otro objetivo de la EPA debería ser el de comportarse con espíritu de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, respetando el principio de no discriminación de las personas.

En el caso de los materiales didácticos, se propiciará la superación de todo tipo de estereotipos discriminatorios, subrayándose la igualdad de derechos entre los sexos. Estos principios relativos a la Educación para la igualdad de oportunidades de ambos sexos que con carácter general se establecen en la LOE, se desarrollan posteriormente en los Reales Decretos por los que se establecen las enseñanzas mínimas y los currículos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Adultos, para el territorio español.

OBJETIVOS GENERALES

1.- El principio básico de la educación:

"Perfeccionamiento integral y sin solución de continuidad de la persona humana desde el nacimiento hasta la muerte". Nos obliga a tener presente que:

- Es una formación integral que debe abarcar todos los aspectos del desarrollo de la persona adulta: maduración y autodeterminación personal. La inserción en el mundo laboral y el uso y creación de bienes culturales.
- Son grupos muy heterogéneos, con diferentes niveles de instrucción, ritmos de aprendizaje y edades muy diversas.

- Hay que prestar atención a las capacidades de aprendizaje, los conocimientos, los niveles y las titulaciones que aseguren el acceso a todos los Planes Sociales.

- Fundamentalmente está destinada a obtener diferentes tipos de ofertas educativas para satisfacer las diversas demandas y necesidades de la sociedad.

Destinatarios:

- Grupos con carencias y necesidades de formación básica.

- Grupos con dificultades para su inserción laboral.

- Grupos que sólo desean aumentar y perfeccionar su bagaje cultural.

2.- Objetivos generales.

- Adquirir y actualizar la formación básica y facilitar el acceso a otros niveles educativos.

- Incorporar capacidades básicas para el empleo de medios digitales y tecnologías de la información a través de su uso habitual en las clases de toda la oferta educativa del Centro.

- Mantener una oferta formativa específica en medios digitales y tecnologías de la información a través tanto de CDI como de cursos del Aula Mentor.

- Mejorar su calificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones.

- Desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica.

- Adquirir, actualizar, completar y ampliar conocimientos y actitudes para un desarrollo personal y profesional.

- Proporcionar un juicio crítico de la realidad, para que no sean receptores pasivos y pasen a ser personas activas capaces de decidir y desarrollar ideas propias.

- Fomentar la desaparición de actitudes sexistas, sensibilizando a los alumnos/as para la no reproducción de roles estereotipados en los ambientes escolar, familiar y social.

- Educar en valores democráticos dentro de un clima de tolerancia y respeto.

TÍTULO III: ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

En base al Decreto 105/2004, de 7 de octubre, que regula la ordenación general de las enseñanzas y centros de educación de personas adultas, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, previo dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Castilla y León, y la correspondiente deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de octubre de 2006, aprueba el Reglamento Orgánico de los centros públicos específicos de educación de personas adultas de Castilla y León (**DECRETO 77/2006, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros públicos específicos de educación de personas adultas de Castilla y León**), y que ha servido de base para la elaboración de este documento.

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

1.- Equipo directivo.

1.1. – El equipo directivo se constituirá y actuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para los centros docentes públicos.

1.2. – Dado que el número de unidades del centro es 3, el equipo directivo estarán compuesto por un Director.

1.3. – El Director tendrá las siguientes funciones:

a) Velar por el buen funcionamiento del centro.

b) Estudiar y presentar al consejo escolar y al claustro de profesores propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la comunidad educativa en la vida del centro.

c) Proponer procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos del centro y colaborar en las evaluaciones externas de su funcionamiento.

d) Proponer a la comunidad escolar actuaciones de carácter preventivo que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran y mejoren la convivencia en el centro.

e) Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de las decisiones del consejo escolar y del claustro de profesores en el ámbito de sus respectivas competencias.

f) Establecer los criterios para la elaboración del proyecto de presupuesto.

g) Elaborar la propuesta del proyecto educativo del centro, la programación general anual y la memoria final de curso, así como la propuesta y modificación del reglamento de régimen interior, que incluirá las normas internas de organización y funcionamiento del centro.

h) Impulsar los planes de seguridad y emergencia del centro, responsabilizándose de la ejecución periódica de los simulacros de evacuación, así como de evaluar las incidencias de los mismos.

i) Elaborar, al finalizar el curso escolar, la memoria de dirección para su análisis y valoración por el consejo escolar y el claustro de profesores.

j) Colaborar con los diferentes órganos de la consejería competente en materia de educación en la consecución de los objetivos educativos y socioculturales del centro, así como formar parte de los órganos consultivos que ésta establezca.

k) Aquellas otras funciones que delegue el consejo escolar en él, en el ámbito de su competencia.

1.4. – Siempre que se produzca un cambio de equipo directivo, el saliente deberá realizar un informe sobre la situación del centro que refleje los aspectos de gestión económica, administrativa, académica, así como aquellas cuestiones significativas de tipo organizativo que afectan al funcionamiento del centro.

2.- El director.

2.1. – El director representará a la administración educativa en el centro y ejercerá las competencias que le atribuye el artículo 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.

b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- g) Impulsar la colaboración con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos.
- h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro de profesores del centro y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
- j) Autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

2.2. – La selección, nombramiento y cese del director se llevará a cabo según lo establecido en los artículos 133 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO

En lo referente al proceso de elección, renovación o designación de los representantes de los distintos sectores, se atenderá a lo dispuesto en el **DECRETO 77/2006, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros públicos específicos de educación de personas adultas de Castilla y León.**

Sección 1.ª: El consejo escolar

1.1.- Composición.

1.1.1. – El consejo escolar de este Centro, estará formado por los siguientes miembros:

- a) El director del centro, que será su presidente.
- c) Dos profesores del claustro de profesores.
- d) Dos representantes del alumnado.
- e) Un representante de los ayuntamientos de los municipios incluidos en el ámbito territorial del centro.

1.2.- Régimen de funcionamiento.

1.2.1. – El consejo escolar del centro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. La asistencia a las sesiones del consejo escolar será obligatoria para todos sus miembros.

1.2.2. – Las reuniones del consejo escolar del centro se celebrarán en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros.

1.2.3. – En las reuniones ordinarias el director, enviará la convocatoria y el orden del día de la reunión y la documentación que se precise para el desarrollo de la sesión, con la antelación mínima de una semana. Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo aconseje, podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con la antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

1.2.4. – El consejo escolar adoptará los acuerdos por mayoría simple salvo en los casos siguientes:

a) Aprobación del proyecto de presupuesto y de su liquidación, que se realizará por mayoría absoluta.

b) Aprobación del proyecto educativo y del reglamento de régimen interior, así como sus modificaciones, que se realizará por mayoría de dos tercios.

1.2.5. – Cuando no se alcancen las mayorías contempladas en los apartados a) y b) del punto anterior, en el primer caso se prorrogará la vigencia del presupuesto anteriormente aprobado y en el segundo se comunicará esta circunstancia a la dirección provincial de educación para que dicte las medidas oportunas.

1.2.6.- Las votaciones a las distintas propuestas se harán a mano alzada salvo que alguno de los componentes manifieste su deseo de preservar la intimidad del voto, en cuyo caso será secreto.

1.2.7.- En caso de que el resultado de la votación fuese un empate, el voto del director decidirá el resultado.

1.2.8. – En el seno del consejo escolar se constituirá una comisión de convivencia en la que estarán presentes el director, un profesor y un alumno. Las competencias están especificadas en el reglamento de régimen interior.

1.2.9. – El consejo escolar podrá constituir otras comisiones para asuntos específicos en la forma y con las competencias que determine el reglamento de régimen interior.

1.3.- Competencias.

Las competencias del consejo escolar de los centros específicos de educación de personas adultas serán las determinadas en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para los centros docentes públicos:

a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas de autonomía de los centros (PEC, normas de funcionamiento, PGA, etc.) a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.

b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.

c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

d) Participar en la selección del director del centro en los términos que la presente Ley establece.

Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.

- e) Decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- i) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

Sección 2.ª: El claustro de profesores

2.1.- Composición.

El claustro de profesores será presidido por el director y estará integrado por los profesores destinados en el centro.

2.2.- Régimen de funcionamiento.

2.2.1. – El claustro de profesores se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre, y siempre que lo convoque el director o lo solicite al menos un tercio de sus miembros.

2.2.2. – La asistencia a las sesiones del claustro de profesores será obligatoria para todas las personas que lo compongan.

2.2.3. – El claustro de profesores adoptará los acuerdos por mayoría simple salvo en el caso de la aprobación del proyecto educativo y del reglamento de régimen interior, así como sus modificaciones, que se realizará por mayoría de dos tercios.

2.2.4. – Las votaciones a las distintas propuestas se harán a mano alzada salvo que alguno de los componentes manifieste su deseo de preservar la intimidad del voto, en cuyo caso será secreto.

2.2.5. – En caso de que el resultado de la votación fuese un empate, el voto del director decidirá el resultado.

2.3.- Competencias.

Las competencias del claustro de profesores serán las establecidas en el artículo 129 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.

- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

ÓRGANOS COLEGIADOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Sección 1.ª: Equipos de nivel, Equipos de Competencia Social y Artística, Equipos de Competencia Digital, Equipos de PESO y Preparación CICLOS.

1.1.- Composición y funciones.

1.1.1. – Se constituirán equipos para los diferentes ámbitos de enseñanza.

1.1.2. – Los equipos estarán formados por los profesores que impartan las enseñanzas de cada grupo en las diferentes actuaciones que el centro desarrolle dentro de su ámbito territorial o zona geográfica.

1.1.3. – Los equipos tendrán las funciones siguientes:

- a) Formular propuestas, al equipo directivo y al claustro, relativas a la elaboración y revisión del proyecto educativo, la concreción del currículo y la programación general anual.
- b) Elaborar propuestas de criterios y procedimientos para realizar adaptaciones curriculares.
- c) Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.
- d) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de exámenes.
- e) Organizar y realizar actividades complementarias y extraescolares.
- f) Elaborar, antes del comienzo del curso escolar, la programación didáctica de cada ámbito educativo.
- g) Velar por el cumplimiento y la posterior evaluación de las programaciones didácticas.
- h) Mantener actualizada la metodología didáctica.
- i) Elaborar, al final de curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo de la programación didáctica, la práctica docente y los resultados obtenidos.

Sección 2.ª: Tutores

2.1.- Tutoría y designación de tutores.

2.1.1. – La función tutorial y la orientación del alumnado, que son parte esencial de la función docente, se desarrollarán a lo largo de los distintos ámbitos educativos.

2.1.2. – Los alumnos formarán parte de un grupo de referencia al que se asignará un tutor, designado por el director, entre el profesorado que imparta docencia en el grupo.

2.2.- Funciones.

El profesor tutor ejercerá las siguientes funciones:

- a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- c) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- d) Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos.
- e) Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.

3.1. – Delegados de grupo.

3.1.1.– Cada grupo elegirá por votación directa y secreta, durante el primer mes del curso, un delegado de grupo que formará parte de la junta de delegados.

1.3.2. – Las elecciones de delegados serán organizadas y convocadas por los tutores de los grupos y los representantes del alumnado en el consejo escolar.

1.3.3. – Los delegados podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al tutor, por la mayoría absoluta de los alumnos del grupo que los eligieron. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones en un plazo de quince días, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

1.3.4. – Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de las funciones que les encomienda el presente Reglamento.

1.4. – Funciones de los delegados de grupo.

Corresponde a los delegados de grupo:

- a) Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación didáctica las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- b) Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo, colaborando con el tutor en los temas que afecten al funcionamiento del grupo.
- c) Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- d) Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del centro.
- e) Aquellas otras funciones que les atribuya el Reglamento de Régimen Interior y de Convivencia.

TÍTULO IV: OFERTA EDUCATIVA

A tenor de lo dispuesto en el **DECRETO 105/2004, de 7 de octubre, por el que se regula la ordenación general de las enseñanzas y centros de Educación de Personas Adultas**, y teniendo en cuenta la infraestructura del centro, la oferta educativa:

1. – La modalidad presencial se caracteriza por la asistencia continuada a las clases para realizar las actividades previstas en las correspondientes programaciones. La jornada escolar de los alumnos será de mañana o tarde,

ÁREA DE EDUCACIÓN ORIENTADA AL ACCESO A OTROS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO

1.- Oferta de enseñanza básica para personas adultas

La enseñanza básica para personas adultas comprende el proceso formativo que abarca desde la alfabetización hasta la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. .

a) Nivel de iniciación: Se organiza en cursos de duración anual.

- Alfabetización y formación inicial para neolectores Módulos I, II y III.

- Alfabetización y formación inicial en lengua castellana como segunda lengua (español para extranjeros) Módulos I, II y III.

b) Educación Secundaria para personas adultas. Preparación para la Prueba libre para titular en ESO.

2.- Otras ofertas

- La preparación de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos.

ÁREA DE FORMACIÓN ORIENTADA AL DESARROLLO PROFESIONAL

1.- Programas vinculados al aprendizaje de idiomas y al dominio de las tecnologías de la información, orientados a mejorar las posibilidades de acceso al empleo de las personas adultas.

- Competencia Digital (en Cistérniga y Tudela).

ÁREA DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL

Esta área incluye, desde la transversalidad, los programas formativos dirigidos a fomentar la participación de las personas adultas en la vida social, cultural, política y económica, la dimensión europea, el desarrollo de valores cívicos y democráticos, la igualdad de oportunidades, la integración de personas adultas inmigrantes, el fomento de la salud y el conocimiento del patrimonio cultural y natural de la Comunidad. Se especificarán en la oferta de cada curso en función de la disponibilidad del profesorado y demanda registrada.

EVALUACIÓN, TITULACIONES Y CERTIFICACIONES

1.- evaluación ordinaria

La ORDEN EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León, dice:

Artículo 12, Apartado 1:

“La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según los distintos módulos y ámbitos de conocimiento del currículo”.

Artículo 20, Apartado 1:

“Después de cada sesión de evaluación, el profesor tutor informará por escrito al alumnado sobre su aprovechamiento académico y la marcha de su proceso educativo, para lo cual utilizará la información obtenida en el proceso de evaluación continua”.

COMO CONSECUENCIA:

■ La evaluación continua se realizará controlando el trabajo diario mediante la observación directa por parte del profesorado, revisando periódicamente el cuaderno de actividades de clase del alumno, realizando las pruebas que se consideren necesarias para determinar el nivel de adquisición de los

contenidos correspondientes y se tendrá en cuenta su progresión a lo largo del curso.

■ Se informará periódicamente a los alumnos a lo largo de este proceso de los resultados que van obteniendo y se reflejará en una calificación global al finalizar el mismo.

■ Para poder llevar a cabo la evaluación continua es imprescindible que el alumno asista a clase de forma sistemática, considerando como mínimo el equivalente a las tres cuartas partes de la duración del curso.

3.- Certificaciones.

En las Competencias Digital y Social y Artística se realizarán pruebas objetivas con la finalidad de verificar la superación o no de los mismos.

De igual modo en los cursos preparatorios de la ESO también se realizarán pruebas que ayudarán para

ACCESO A ENSEÑANZAS PARA PERSONAS ADULTAS

1.- El acceso desde enseñanzas impartidas en régimen ordinario a enseñanzas regladas para personas adultas se realizará a los niveles, módulos o ámbitos de conocimiento que proceda, según las enseñanzas y de acuerdo con las correspondencias establecidas al efecto. (*ORDEN EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León*).

2.- Las personas adultas que carezcan de la titulación requerida, podrán acceder a los diferentes niveles y módulos de enseñanza básica mediante la realización de una prueba de valoración inicial del alumno cuyos contenidos se corresponderán a los mínimos exigidos en el nivel curricular del módulo anterior al que sea inscrito el alumno.

TÍTULO V: RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

1.- Centros de Profesores y Recursos

El Claustro elige a principios de curso a uno de sus miembros como coordinador con los CPR para recibir información sobre cursos, materiales etc.

2.- Otros centros de Educación de Personas Adultas

Desde la creación de los Centros de Adultos ha existido y sigue existiendo una relación fluida tanto entre los centros provinciales como entre los de la Comunidad Autónoma. Hoy la relación sigue existiendo tanto entre profesores como entre alumnos a la hora de tramitar cualquier traslado o información.

3.- **Los Equipos de Orientación de los institutos** de las localidades que atendemos, de cara a que nos envíen información sobre posible alumnado que encaje en nuestra oferta, así como para que ellos se mantengan informados y a su vez informen a sus alumnos.

OTRAS INSTITUCIONES

1.- Ayuntamientos.

Participando en la difusión de sus actividades o directamente participando en ellas

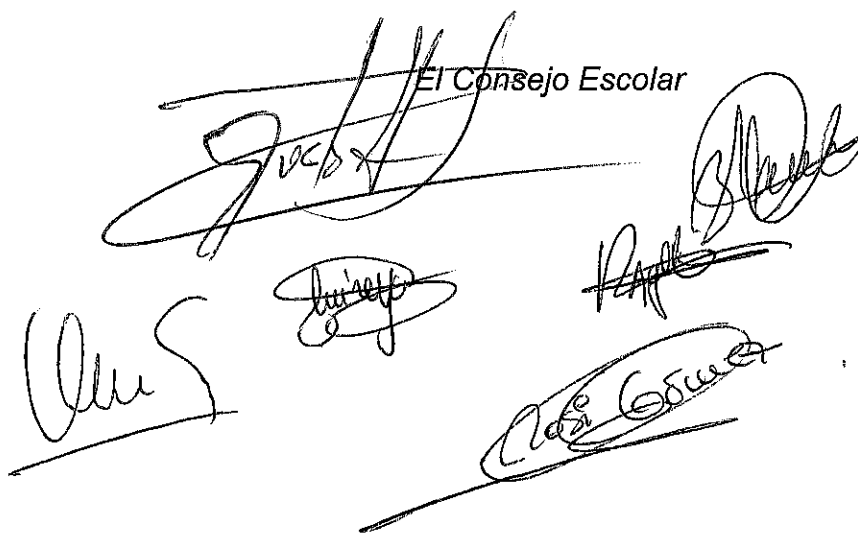
2 - . ECYL

Abiertos a participar y difundir su actividad, siempre que lo soliciten, en especial en lo relativo al desarrollo y cumplimiento del POAP.

3. **Con instituciones** relacionadas con la atención a personas con discapacidad; IMSERSO, ASPAYN, INTRA, ASPRONA...etc.

En Tudela de Duero a 28 de Octubre de 2022

El Consejo Escolar



The image shows five handwritten signatures in black ink. The largest signature at the top is written over the text 'El Consejo Escolar'. Below it, there are four smaller signatures arranged in a roughly circular pattern. The bottom-most signature is written on a separate line and appears to be 'Casa Corcuera'.